



39

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°568
RADICADO	5001 31 10 012 2020 0002000
PROCESO	DIVORCIO VERBAL
REFERENCIA	DESIGNA CURADOR AD LITEM

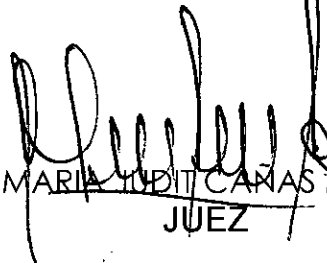
Agotado el llamamiento edictal, se procede a designar CURADOR AD – LITEM al señor **LUIS ARCADIO CADAVID CIFUENTES** para que lo represente dentro del proceso de la referencia, a quien se le notificara el auto admisorio de la demanda conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 de CGP.

Por tanto, se designa a la doctora **JULIANA MEJIA GOMEZ**, quien se localiza en la CLL 51 53-99 Medellín, teléfono fijo 3211549, celular 3117649104. Correo electrónico julianagomezmej@gmail.com

Comuníquesele su designación en la forma dispuesta en el artículo 49 del CGP; si en el término de cinco días, contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado, se procederá a su reemplazo. -

No se fijan gastos de curaduría, teniendo en cuenta que la parte demandante goza del beneficio de amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE


MARIA JUDITH CAÑAS MESA
JUEZ

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° <u>124</u> . Fijado hoy <u>27</u> de noviembre de 2020, en la secretaría del Despacho a las 08:00 am. _____ PAULA ANDREA SANCHEZ GOMEZ SECRETARIA
